

2018IE0010025



 MINVIVIENDA

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **JUDITH MILLÁN DURÁN**
Secretaria General

DE: **OFICINA CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público, correspondiente al mes de mayo de 2018.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de mayo de 2018, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluaci%C3%B3n-y-seguimiento>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe Austeridad en el Gasto Público -mayo 2018- (17 Folios)
Copia: Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Dra. Lucy Palacios Valoyes - Subdirección de Servicios Administrativos
Dra. Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaboró: RPerez / WTovar
Revisó: OAragón.
Fecha: 27-08-2018

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 27/08/2018**PROCESO:**

Gestión del Recurso Físico, Gestión del Talento Humano, Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Contratación.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Dra. Judith Millán Durán, Secretaria General; Dr. Jorge Alberto Moreno Villarreal, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Lucy Palacios Valoyes, Subdirectora de Servicios Administrativos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Sergio Nicolás Pérez Rodríguez, Coordinador Grupo de Contratos; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26 de 1998, con el fin de evaluar el cumplimiento por parte del MVCT, de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público del mes de mayo de 2018, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público, al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de mayo de la vigencia 2018, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No 01 del 10 de febrero de 2016 y Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 Artículo 83.

ALCANCE:

La evaluación se efectúa a través de la verificación documental de los Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público del mes de mayo de 2018, e igualmente se realiza un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados a la fecha de corte mediante los reportes generados al 29 de junio de 2018 por el aplicativo SIIF Nación.

CRITERIOS:

Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993, Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, Decretos 26 de 1998, Decreto 1737 de 1998, Decreto 3571 de 2011, Decreto 984 de 2012, Decreto 1068 de 2015, Directiva Presidencial No 01 del 10 de febrero de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución No. 484 de 2017 y Resolución No 159 de 29 de mayo de 2018.

INTRODUCCIÓN:

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero y su posterior modificación el 23 de marzo de la presente vigencia y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citadas, se realiza la verificación al cumplimiento de estas en la Entidad.

Igualmente, se efectúa un análisis de los gastos de administración y operación, según los saldos reflejados en los reportes generados por el aplicativo SIIF Nación.

Para el análisis de las cuentas que son objeto de austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", así como la Resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.", establecidas por la Contaduría General de la Nación.

En el presente informe no se analizan las variaciones de los gastos causados durante la actual vigencia con respecto a la vigencia 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 484 de 2017, donde se enuncia que "Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior".

Para la vigencia 2018, el nuevo marco normativo unifica los Gastos de Administración y Operación en un solo grupo contable (51). En tanto que, en el 2017, los Gastos de Administración (código contable 51) se asociaban presupuestalmente al rubro de Gastos de Funcionamiento; y los Gastos de Operación (código contable 52) correspondían presupuestalmente al rubro de Inversión.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

En aras de realizar un seguimiento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto se realizó verificación a cada uno los artículos contenidos en los Decretos 26 y 1737 de 1998, los cuales se detallan en el Anexo N° 1 que hace parte integral del presente informe.

Producto del seguimiento realizado se efectuó análisis a las cuentas contables del gasto de funcionamiento que forman parte de los rubros objeto de austeridad en el gasto público, obteniendo los siguientes resultados:

VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MES DE MAYO DE 2018, CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO (NICSP).

Cuentas Contables de los Gastos de Administración y Operación mayo de 2018

CODIGO	No	DETALLE	VALOR
51 01	1	SUELDOS Y SALARIOS	7.920.076.428
51 07	2	PRESTACIONES SOCIALES	3.948.282.676
51 08	3	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	244.410.641
51 11 13	4	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	586.024.547
51 11 14	5	MATERIALES Y SUMINISTROS	64.099.698
51 11 15	6	MANTENIMIENTO	31.423.814
51 11 17	7	SERVICIOS PUBLICOS	198.341.801
51 11 18	8	ARRENDAMIENTO	134.931.293
51 11 19	9	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	876.416.165



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

CODIGO	No	DETALLE	VALOR
51 11 20	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
51 11 21	11	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	29.688.461
51 11 22	12	FOTOCOPIAS	-
51 11 23	13	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	260.859.010
51 11 25	14	SEGUROS GENERALES	192.475.802
51 11 46	15	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33.834.982
51 11 49	16	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	188.323.554
51 11 54	17	ORGANIZACION DE EVENTOS	-
51 11 55	18	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-
51 11 61	19	RELACIONES PUBLICAS	5.873.159
51 11 64	20	GASTOS LEGALES	4.750.490
51 11 66	21	COSTAS PROCESALES	-
51 11 78	22	COMISIONES	44.825.825
51 11 79	23	HONORARIOS	10.029.289.211
51 11 80	24	SERVICIOS	29.169.700
51 11 90	25	GASTOS GENERALES	10.571.216

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación corte 31 de mayo de 2018.

Administración de Personal:

El gasto acumulado al corte de 31 de mayo de 2018, por concepto de sueldos de personal, es de **\$7.920.076.428** y las prestaciones causadas a la fecha de corte de este informe, equivalen a **\$3.948.282.676**.

A continuación, se presentan los gastos causados de administración de personal con corte a 31 de mayo de 2018:

GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2018

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	7.920.076.428,00
5.1.01.01	Sueldos	7.455.940.838,00
5.1.01.03	Horas extras y festivos	72.370.735,00
5.1.01.05	Gastos de representación	106.376.624,00
5.1.01.19	Bonificaciones	267.827.527,00
5.1.01.23	Auxilio de transporte	8.957.184,00
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	8.603.520,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	3.948.282.676,00

GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2018

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO
5.1.07.01	Vacaciones	648.223.282,00
5.1.07.02	Cesantías	708.653.495,00
5.1.07.04	Prima de vacaciones	402.621.133,00
5.1.07.05	Prima de navidad	777.887.272,00
5.1.07.06	Prima de servicios	336.289.911,00
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	40.502.204,00
5.1.07.90	Otras primas	1.034.105.379,00
5.1.07.90.003	Prima técnica salarial	219.450.070,00
5.1.07.90.004	Prima técnica no salarial	691.817.620,00
5.1.07.90.007	Prima de riesgo	4.967.094,00
5.1.07.90.009	Prima de dirección	22.629.823,00
5.1.07.90.024	Prima de coordinación	95.240.772,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	244.410.641,00
5.1.08.02	Honorarios	244.410.641,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Horas Extras de conductores y personal administrativo

El gasto acumulado con corte a 31 de mayo de 2018, es de **\$72.370.735**, ahora bien, en el análisis efectuado por esta Oficina, se evidenció que la Resolución No 0338 del mes de mayo, se encuentra por valor total de \$14.530.092 y lo registrado contablemente en el mismo mes asciende a la suma de \$14.041.565, presentando una diferencia de \$488.527, valor descontado a los funcionarios Gilberto Peña, Jesús Lombana y Cesar Pérez, quedando un saldo pendiente de reintegrar por \$ 684.882. Este saldo corresponde al mayor valor pagado por concepto de horas extras en el mes de abril.

A continuación se detallan los valores descontados por concepto de horas extras en el mes de mayo

Relación de horas extras descontadas en el mes de mayo de 2018

Tercero	Nombre	V/r Nomina Horas Extras	V/r. Res. 0338 May/18	Valor descontado en mayo
19.309.508	PEÑA BELTRAN GILBERTO YEIRAS	1.254.602	1.275.764	-21.162
19.470.177	LOMBANA RIOS JESUS ALVARO	1.078.692	1.352.390	-273.698
1.118.532.445	PEREZ ARANGO CESAR AUGUSTO	581.003	774.671	-193.668
TOTAL		14.041.565	14.530.092	-488.527

Fuente: Resolución 0338 del 15 de mayo de 2018.

Producto de lo anterior, la Oficina de Control Interno consultó sobre el particular al Grupo de Talento Humano, y este informa mediante correo del 12 de julio, que la diferencia presentada entre la resolución y la nómina del mes de abril obedece a que: "el sistema no controló los topes de horas extras, por lo tanto se pagaron en algunos casos, más de 100 horas a conductores y más de 50 horas a secretarías, por lo que se procedió a liquidar en simulación el control correctamente, para determinar cuánto se pagó de más, en cada uno de estos casos y de esta forma, realizar el ajuste en la nómina del mes de mayo, compensando el mayor valor pagado"

Conforme a lo expresado por el Grupo de Talento Humano, en el párrafo anterior y al análisis efectuado por la OCI, se evidencia un mayor valor pagado en el mes de abril de \$ 1.173.410 por concepto de horas extras, si bien es cierto, que se efectuaron descuentos en el mes de mayo, a los funcionarios relacionados en el cuadro anterior, estos no corresponden a la totalidad de recursos por reintegrar, respecto de los mayores valores pagados en el mes de abril. Por lo que se recomienda, desde esta Oficina, se adelanten las gestiones administrativas conducentes al reintegro del saldo por valor de \$ 684.882.

La anterior situación, evidencia que en el marco del Sistema de Control Interno contable se presentan las siguientes debilidades:

- Los controles implementados por el proceso no son efectivos
- Materialización de uno de los riesgos asociados a nómina en el proceso de Talento Humano
- No es consecuente el valor reflejado en el acto administrativo del pago de nómina del mes de abril y lo liquidado en la nómina del respectivo mes.
- Debilidades en la aplicación de controles en el proceso de gestión y control del recurso financiero, frente a la verificación del valor total de la nómina del respectivo mes, con relación al acto administrativo que contempla los valores a pagar por concepto de horas extras, antes de realizar del correspondiente registro contable.

De otra parte, la debilidad en la aplicación de controles al interior de la Entidad, y en la interacción entre las diferentes áreas, fue objeto de un Hallazgo por la Contraloría General de la República, específicamente en el Hallazgo No 7 de la Auditoría Financiera al MVCT sobre la vigencia 2017, el cual expresa: " las situaciones evidencias por la contraloría están relacionadas principalmente con debilidades así: 1) deficiencias de comunicación 2) falta de comunicación con algunas de las áreas de la entidad, 3) debilidades en el debido y oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar al proceso contable, o reportes incompletos, o inconsistencias en la información 4) notas explicativas que no son suficientemente claras y, 5) la falta de reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones". Lo que indica que las estrategias desarrolladas por la entidad para evitar que ocurran estas debilidades, no han sido lo suficientemente efectivas para evitarlas o atenuarlas.

Vigilancia y Seguridad:

Con corte a 31 de mayo de 2018, se evidencia un gasto acumulado por valor de **\$586.024.547**, representados en los siguientes gastos:

- Empresa de Granadina de Vigilancia Ltda, presenta un saldo acumulado de \$514.043.897 que dan cuenta del gasto incurrido por la entidad, de enero a abril, por concepto del servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las instalaciones y bienes a cargo del MVCT.

- Unidad Nacional de Protección, presenta un valor acumulado de \$71.980.650, según la reclasificación de la obligación No 882518, llevando a esta cuenta del gasto, el valor correspondiente al pago del Esquema de Seguridad del señor Ministro, conforme al contrato Interadministrativo No 001 de 2018, suscrito con la UNP en la cláusula cuarta numeral 2 de dicho contrato que expresa lo siguiente; *“implementar personal de conductores escoltas, hombres de protección de acuerdo a los estudios de nivel de riesgo o requeridos por el Ministerio para el esquema del señor Ministro y/o servidores públicos con cargo a los recursos del convenio”*.

Materiales y Suministros:

Este gasto con corte a 31 de mayo de 2018, presenta un valor de **\$64.099.698**, los gastos más representativos, son a favor de los proveedores UNIPLES S.A. con un valor de \$36.118.844 por concepto de suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina de la factura No 134880 y COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., con un valor de \$21.354.400, por concepto de suministro de llantas para los diferentes vehículos del Ministerio, adquiridos a través de la Orden de compra N° 26705-2018; una vez verificado los auxiliares contables por tercero del mes de abril se evidenció su correcta contabilización.

Mantenimiento:

Para el mes de mayo 2018, este gasto reporta un valor acumulado de **\$31.423.814**, el gasto más representativo corresponde a las cuotas de administración pagadas por el piso séptimo al Edificio Palma Real donde funcionan la Oficina de Control Interno y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, y el Archivo de Tutelas de FONVIVIENDA, por valor de \$24.498.102

Servicios Públicos:

El gasto por servicios públicos con corte a 31 de mayo de 2018, presenta un valor de **\$198.341.801**, correspondientes a los servicios registrados en contabilidad para el primer cuatrimestre de 2018, discriminados de la siguiente manera:

GASTO SERVICIOS PÚBLICOS CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2018

SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO ACUMULADO A MAYO DE 2018	% DEL GASTO MES
ENERGÍA	\$ 127.240.971,00	64,15%
ACUEDUCTO	\$ 11.611.328,00	5,85%
ASEO	\$ 4.771.896,00	2,41%
COMUNICACIONES	\$ 53.433.772,40	26,94%
GAS NATURAL	\$ 1.283.834,00	0,65%
TOTAL	\$ 198.341.801,40	100,00%

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

- **Energía:** Este servicio presenta un valor de **\$127.240.971** y corresponde al servicio prestado por las empresas CODENSA S.A, para las sedes del MVCT en la ciudad de Bogotá; COMPAÑIA

ENERGETICA DEL TOLIMA S.A, con cargo a un inmueble del MVCT en la ciudad de Ibagué (Tol.) resultado del proceso de saneamiento de activos; ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., para la sede en la ciudad de Riohacha donde funciona la asunción temporal de la competencia de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira (CONPES 3883) respectivamente.

- **Acueducto:** Este gasto corresponde al servicio prestado por las empresas Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P., en las sedes del MVCT, presentes en la Riohacha y Bogotá, el gasto acumulado al 31 de abril es de **\$11.611.328**.
- **Aseo:** Servicio prestado por la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A, en las sedes del MVCT, en la ciudad de Bogotá por valor de **\$4.771.896,20**.
- **Comunicaciones:** El servicio de comunicaciones, se registró por valor de **\$53.433.772.40** Este valor incluye los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y Televisión, prestados por las empresas AVANTEL, ETB, MOVISTAR, UNE, TIGO y CLARO.
- **Gas Natural:** El gasto registrado por este concepto, es por valor de **\$1.283.834**, correspondiente al servicio prestado por la Empresa GAS NATURAL S.A. E.S.P., en las sedes Botica y Calle 18 del MVCT.

Arrendamiento:

Esta cuenta presenta para el mes de mayo de 2018 un gasto acumulado por **\$134.931.293**, representado en los siguientes gastos:

- Arrendamiento de equipos y suministro de insumos necesarios para la prestación del servicio de impresión, escaneo y fotocopiado, para las dependencias del MVCT, mediante la modalidad de Outsourcing, a través del Contrato No 707 de 2016 a favor de SUMIMAS S.A.S, por valor de \$123.050.293,19
- Arrendamiento de 12 cupos de parqueadero al MVCT, a través del Contrato de arrendamiento 054 de 2018, suscrito con APARCAUTOH S.A.S, utilizado para el estacionamiento de los carros de propiedad y en uso del MVCT, por valor de \$11.881.000

Viáticos y Gastos de Viaje:

Con corte a 31 de mayo de 2018, el valor acumulado presenta un valor de **\$876.416.165**, distribuido en las siguientes sub unidades ejecutoras:

GASTOS POR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE POR UNIDAD EJECUTORA CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2018		
CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
40-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	\$ 809.894.406,00
40-01-01-001	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID	\$ 28.189.348,00
40-01-01-003	GUAJIRA	\$ 27.508.506,00



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

GASTOS POR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE POR UNIDAD EJECUTORA

CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2018

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
40-01-01-010	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 10.823.905,00
TOTAL		\$ 876.416.165,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Los destinos nacionales más frecuentes de comisiones autorizadas con corte al mes de mayo son: Anapoima (Cundinamarca); Cartagena (Bolívar); Cali (Valle del Cauca); Mocoa (Putumayo); Riohacha (Guajira); Bucaramanga (Santander) y Barranquilla (Atlántico).

Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de mayo de la vigencia 2018.

Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

Esta cuenta presenta un valor de **\$29.688.461**, que corresponde a los pagos acumulados de enero a mayo, el principal gasto corresponde a las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos de ley a favor de la Imprenta Nacional de Colombia por valor de \$ 24.172.736, para el mes de mayo se causó la factura 90832 por valor de \$678.300, que corresponde a la obligación No 1054418 del contrato No 714 de 2016.

Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de mayo de la vigencia 2018.

Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta con corte a 31 de mayo de 2018, presenta un valor acumulado de **\$260.859.010**. Los principales gastos por este concepto corresponden a los servicios de correo y entrega a domicilio de la correspondencia oficial y demás envíos postales, prestados por la Empresa de **Servicios Postales Nacionales**, según las facturas No. SPN-01-39864, 01-40165, 01-40818 y 01-41294, correspondientes al contrato No 620 de 2016, el valor acumulado de este proveedor es de \$235.873.474.

Adicionalmente se sufragan los gastos de servicios de conectividad de la red WAN, prestados por la Empresa **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.**, durante los meses de enero a mayo, cuyo valor acumulado es de \$21.148.572.

Seguros Generales:

Esta cuenta con corte a 31 de mayo de 2018, presenta un valor de **\$192.475.802**, que corresponde a la amortización efectuada hasta el mes de mayo con cargo a las pólizas de los bienes asegurados por la entidad para la vigencia 2018, adquiridas con las aseguradoras Unión Temporal AXA Colpatria S.A – QBE Seguros S.A. y la Aseguradora Suramérica S.A. A continuación, se presenta el detalle de estos gastos:



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

DESCRIPCIÓN	GASTO ACUMULADO 2018
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	\$ 4.100.281,00
QBE SEGUROS S A	\$ 11.741.724,00
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	\$ 1.540.267,00
UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A.	\$ 175.093.530,00
TOTAL	\$ 192.475.802,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Combustibles y Lubricantes:

Con corte a 31 de mayo de 2018, este gasto se causó por valor acumulado de **\$33.834.982**, a favor de Terpel S.A. por concepto de consumo de combustibles, para el mes de mayo se registró la factura No AR9018032079 del 15 de mayo según orden de compra No. 24499, por valor de 7.318.628.

Servicio de Aseo y Cafetería:

En el mes de mayo esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$188.323.554**, correspondiente a las facturas No.1717, 1810, 1876 y orden de compra No 13018, por concepto del servicio de aseo y cafetería prestado durante el primer trimestre, por parte de la empresa Unión Aseo Temporal Colombia; una vez revisados los auxiliares contables se evidenció que los valores allí registrados corresponden a los meses de enero, febrero, marzo y abril, toda vez que las facturas son emitidas por el proveedor al mes siguiente a la prestación del servicio

Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de mayo de la vigencia 2018.

Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de mayo de la vigencia 2018.

Relaciones Públicas:

Con corte a 31 de mayo de 2018, esta cuenta presenta un valor de **\$5.873.159**, por concepto del servicio de cafetería prestado por SHIRLY CATHERINE GÓMEZ REYES y EDILMA EUNICE QUIÑONES CORTES, para la reunión de la firma del Memorando de Entendimiento entre la delegación de los Emiratos Árabes Unido y el MVCT, reunión realizada el día 31 de enero de 2018 y la reunión celebrada en el mes de mayo.

Gastos Legales:

Este gasto con corte a 31 de mayo de 2018, presenta un valor acumulado de por **\$4.750.490**, incurridos por los servicios de autenticación, fotocopias y envió urgente de documentos requeridos en los procesos judiciales, cuyo apoderado es la Oficina Asesora Jurídica. Así como para la adquisición de certificados, planos prediales catastrales de predios, servicios notariales, y otros

documentos necesarios para los procesos de saneamiento de los bienes inmuebles del MVCT, a continuación, se presenta el detalle de dichos gastos:

DESCRIPCIÓN	GASTO ACUMULADO 2018
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	\$ 577.598,00
RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA	\$ 28.000,00
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL TOLIMA	\$ 2.060.000,00
ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ	\$ 139.506,00
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA	\$ 685.583,00
MARGOTH SALINAS BERNAL	\$ 59.976,00
MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.000.000,00
WILFREDO ALDANA CUADRADO	\$ 23.050,00
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA	\$ 7.283,00
GUSTAVO EDUARDO VERGARA WIESNER	\$ 169.494,00
TOTAL	\$ 4.750.490,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Costas procesales:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de mayo de la vigencia 2018.

Comisiones:

Esta cuenta con corte a 31 de mayo de 2018, registra un valor de **\$44.825.825**, pagado al colector de activos –CISA-, para el mes de abril se efectuó gasto por comisión de venta de inmuebles en la ciudad de Barranquilla, identificados con matrícula inmobiliaria Nos 040-409520 y No 040-409567, este registro se efectuó, con las facturas Nos No 101-2637/101-2638, en el mes de mayo esta cuenta no presenta movimiento.

Honorarios:

Con corte a 31 de mayo de 2018, esta cuenta presenta un por valor acumulado de **\$10.029.289.211**, que corresponden principalmente a honorarios del personal contratista que presta sus servicios en el MVCT tanto en las áreas misionales como de apoyo. Estos profesionales son contratados por proyectos de Inversión.

La siguiente tabla, muestra el detalle de los gastos causados por concepto de honorarios en cada una de las subunidades ejecutoras, las cuales contienen honorarios de personas naturales, personas jurídicas y gastos por concepto de riesgos laborales, el cual es asumido por la entidad para los contratistas que visitan proyectos y que su nivel de riesgo laboral es grado 5.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

GASTOS DE HONORARIOS POR UNIDAD EJECUTORA

CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2018

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
40-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	\$ 9.277.482.804,00
40-01-01-001	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID	\$ 183.477.296,00
40-01-01-003	GUAJIRA	\$ 568.329.111,00
TOTAL		\$ 10.029.289.211,00

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Servicios:

Esta cuenta con corte a 31 de mayo de la vigencia 2018, presenta un valor acumulado de \$29.169.700, que corresponde al sexto pago del convenio Interadministrativo 05 de 2017 según factura No 0764216 a favor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi por valor de \$26.945.000; adicionalmente se registró el pago a favor de Medicina Laboral S.A.S, según factura No MT-39862, correspondiente al primer pago según contrato No 473 de 2018, cuyo concepto es la realización de valoraciones médicas pre-ocupacionales de ingreso, egreso y exámenes periódicos, por valor de \$2.224.700.

Otros Gastos Generales:

Con corte a 31 de mayo de 2018, este gasto presenta un valor acumulado de **\$10.571.216**, a favor del Colector de Activos –CISA- por los siguientes conceptos:

- Gastos de la matrícula inmobiliaria No 307-58447 del Lote No 176 del conjunto campestre "Reservas del Pagüey", incurridos en la venta del inmueble por valor de \$1.065.887.
- Gastos por valor de \$ 2.150.650, según la factura No 1729 y matrícula inmobiliaria No 040-409623 en la Dirección C44B No 3C-27 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico)

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento al mapa de riesgo de los Procesos: Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano, encontrando 9 riesgos asociados con la austeridad en el gasto, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 6 pertenecen a riesgos de gestión. A continuación, se detallan los riesgos, según el proceso al cual pertenecen:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO DE CORRUPCIÓN No 1: "Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero"; con relación a este riesgo, se evidencia que se encuentra en una zona de riesgo inherente Moderada, al aplicar los controles al mismo, este se mantiene en la zona de riesgo residual Moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización de este con corte a 31 mayo de 2018.

RIESGO DE GESTIÓN No 2: *"Perdida de títulos valores"*; se observa que en la zona de riesgo inherente se encuentra clasificado como Moderada, con el establecimiento del control asociado a este riesgo, el nivel del riesgo residual pasa a zona Baja y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a 31 de mayo de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 3: *"Información suministrada para los trámites presupuestales, Contables y de Tesorería no sea veraz"*; se evidencia que el mismo está clasificado en la zona de riesgo inherente Alta, con la implementación de los controles aplicados en el mes de mayo del presente año, pasó a zona de riesgo residual Baja, sin embargo se evidencia materialización del mismo por cuanto en el mes de abril se aplicó un valor adicional de \$1.173.410 en el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

RIESGO GESTIÓN No 4: *"Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF"*; En seguimiento realizado se observó que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente Alta y con el diseño e implementación de los controles, pasa a zona riesgo residual Baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a mayo 31 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 5: *"Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería"*; De acuerdo al seguimiento realizado se evidencio que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente Moderada y con el diseño e implementación de los controles pasa a zona de riesgo residual Baja, sin embargo, se evidencia materialización del mismo por cuanto en el mes de abril se realizó un mayor valor pagado por \$1.173.410 en el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

Proceso Gestión de Recursos Físicos

RIESGO CORRUPCIÓN No 1: *"Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero"*; En verificación realizada se observa que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente Moderada y con el diseño e implementación de los controles aplicados, paso a una zona de riesgo residual Baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a mayo 31 de 2018.

RIESGO No CORRUPCIÓN 2: *"Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular"*; con relación a este riesgo, se evidencia que se encuentra en una zona de riesgo inherente Moderada, con el diseño y aplicación de los controles, se sitúa en zona de riesgo residual Baja y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a mayo 31 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 4: Pago extemporáneo de los servicios públicos: De acuerdo con la verificación realizada se observó que el mismo se encuentra zona de riesgo inherente Alta, con el diseño e implementación de los controles, el nivel del riesgo pasa a zona de riesgo residual Baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a mayo 31 de 2018.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

Proceso de Gestión del Talento Humano

RIESGO GESTIÓN No 5: Inconsistencia en la nómina por inclusión extemporánea de las novedades: con relación a este riesgo se observó que se encuentra en una zona de riesgo inherente Alta, con el diseño y aplicación de controles, se clasifica en zona de riesgo Baja y en la revisión efectuada por la OCI, se evidencia materialización del mismo con corte a mayo 31 de 2018, toda vez que en el mes de abril se aplicó un pago adicional de \$1.173.410 por el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realizan los procesos de: Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano, se concluye lo siguiente:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

Riesgo 1 – control 1: Teniendo en cuenta el reporte del monitoreo del control, el proceso no presenta evidencias de los CDP expedidos y firmados durante el lapso de enero a mayo de la vigencia.

Riesgo 2 – control 1: Se requiere fortalecer el reporte del monitoreo del control, toda vez que el reporte correspondiente al periodo, enero-mayo, no es coherente con la evidencia del control documentado, cuya periodicidad es diaria, así mismo no se establece la cantidad de cheques girados.

Riesgo 3 – control 1, 2 y 3: Se requiere fortalecer el reporte del monitoreo del control, toda vez que el mismo debe ser acorde con la evidencia del control y en la periodicidad establecida, lo cual debe ser coherente con las evidencias que se aporten como cumplimiento de los controles.

Riesgo 4 – control 1 y 2: Se evidencia la operatividad del control No 1 en el mes de abril de 2018, por cuanto se remitió por correo electrónico a los usuarios las novedades del Sistema SIIF NACION II, los reportes de fecha 18 y 23 de abril de 2018. El control No 2 no opero, la periodicidad es cuando se requiera.

Riesgo 5 – control 1: Se requiere fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo al monitoreo realizado en el sentido de discriminar mes a mes la cantidad de órdenes de pago realizadas, así mismo, presentar las evidencias que soportan el reporte de acuerdo a lo documentado en el control.

Proceso Gestión de Recursos Físicos:

Riesgo 1 – control 1 y 2: Se evidencia la operatividad del control No 1 en los meses de abril y mayo de 2018; con respecto al control No 2, se observa la operatividad del mismo en el mes de mayo de 2018.

Riesgo 2 – control 1 y 2: Se evidencia la operatividad del control No 1 en los meses de abril y mayo de 2018, con respecto al control No 2. Se requiere fortalecer el reporte del monitoreo del control,



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

toda vez que el reporte correspondiente al periodo, enero –mayo, no es coherente con la evidencia del control documentado cuya periodicidad es anual.

Riesgo 4 – control 1, 2 y 3: Se evidencia la operatividad del control en los meses de abril y mayo de 2018.

Proceso de Gestión del Talento Humano

Riesgo 5 – control 1: Se evidencia la operatividad del control en los meses de abril y mayo de 2018

Riesgo 5 – control 2: “Se evidencia incumplimiento de la aplicabilidad del control, teniendo en cuenta que la periodicidad es mensual y de acuerdo a la evidencia del mismo, corresponde a: “envió de información para corte de novedades a los empleados”; de acuerdo a lo reportado en el monitoreo del GTH, se presentaron en el mes de abril 5 novedades y mayo 2 novedades de nómina extemporáneas. Cabe precisar que, frente a la verificación del cumplimiento de este control, el Grupo de Talento Humano, ha demostrado gran receptividad en las recomendaciones de esta oficina y para ello, ha solicitado mesas de trabajo con la OAP y acompañamiento de la OCI, a fin de recibir orientación para el replanteamiento del mencionado control y establecer controles efectivos que mitiguen el nivel de exposición del Riesgo. Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación indicará la fecha de realización de la mesa de trabajo solicitada y desde esta oficina se prestará el acompañamiento para el fortalecimiento del proceso de Gestión de Talento Humano.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar los planes de mejoramiento de los procesos: **Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano** suscritos con la Contraloría General de la República -CGR, se determinó que el siguiente hallazgo es objeto de seguimiento en materia de austeridad del gasto público:

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:

Hallazgo 8 2017. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Constitución de Reservas presupuestales:

“De conformidad con el EOP, El MVCT constituyó 103 Reservas presupuestales por \$2.061.873.339, de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227.405, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del MHCP”.

Seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formulada por la Entidad:

Con respecto a la vigencia 2017, la acción de mejora para el hallazgo No 8 de 2017, no presenta avance en su cumplimiento, toda vez que la fecha de inicio de la misma es el 03 de julio de la presente vigencia, producto de la suscripción del plan de mejoramiento ocasional de la auditoría financiera al MVCT vigencia 2017.

Acciones de mejoramiento Sistema Integrado de Gestión:

No se evidencia Descripción de la No Conformidad u Oportunidad de Mejora relacionados en el formato de Plan de Mejoramiento del SIG con los temas objeto de seguimiento.

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS:**Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:**

No se evidencian hallazgos relacionados en la matriz de Plan de Mejoramiento consolidado suscrito con la CGR, con los temas objeto de seguimiento.

Acciones de mejoramiento Sistema Integrado de Gestión:

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión suscrito por el Grupo de Recursos Físicos, se evidenció la siguiente no conformidad y/o recomendación contenida en dicho plan la cual se presenta a continuación y que tiene relación directa con los temas objeto de seguimiento:

Descripción de la No conformidad y/o recomendación:

"Se recomienda insistir ante la sociedad de activos especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces dirección nacional de estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de este ministerio le genera unos gastos innecesarios".

Acción a Implementar:

Solicitar a la Sociedad de Activos Especiales, los trámites internos para que se adelanten los procesos ante el Comité de Destinaciones, para la expedición de los actos administrativos para hacer efectiva la devolución de los vehículos.

Seguimiento:

Una vez verificado el seguimiento realiza por la OCI a esta acción se evidencia que el Grupo de Recursos Físicos amplía la fecha hasta el 31 de agosto de 2018, debido a la modificación de actividades realizadas con el propósito de cumplir con el alcance de la no conformidad y/o recomendación.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, como el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del MVCT no se encuentran establecidos "Hallazgos" o "No Conformidades u Observaciones" respectivamente, relacionados con el tema objeto de evaluación.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda continuar las gestiones administrativas conducentes a la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional ante la Sociedad de Activos Especiales -SAE, toda vez, que estos vehículos no se encuentran en uso por parte del MVCT y representan un gasto para la entidad, impactando la austeridad en el gasto.
- Se hace necesario, que los hechos económicos, se reconozcan en el momento que suceden, de conformidad con el principio de **Devengo o Causación** establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Se hace necesario, coordinar con la agencia proveedora de tiquetes, la generación y entrega oportuna de las facturas, así como la presentación de informes, de acuerdo a lo establecido en el

procedimiento para la ejecución del contrato y el Acuerdo Marco de Precios negociado por la Agencia Colombia Compra Eficiente para el suministro de Tiquetes Aéreos.

- Se recomienda fortalecer estrategias de comunicación efectivas entre las diferentes áreas generadoras de los hechos económicos y el proceso contable, para un adecuado y oportuno flujo de información y documentación, evitando que se presenten reportes incompletos, o inconsistencias en la información susceptible de registro en los estados financieros.
- Conforme a la materialización del riesgo para los procesos de Talento Humano en el sentido de liquidación de las Horas extras y el proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, se recomienda reevaluar los controles en cada uno de los mapas de riesgos vigentes, fortaleciendo la efectividad de los controles para mitigar o evitar su ocurrencia.
- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al monitoreo mensual del mapa de riesgos.

PAPELES DE TRABAJO:

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno \\domusfile\CGRfonDoc\$\OCI2018\4.EVALUACION Y SEGUIMIENTO\INFORMES DE LEY\AUSTERIDAD EN EL GASTO\2018-5 MAYO\Informe

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, entrevistas, verificación documental, que, por consiguiente, de acuerdo al alcance establecido, pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad, de todas las medidas de control del proceso.

FIRMAS:

Original Firmado

WILLIAM JOSE TOVAR PABÓN
AUDITOR

Original Firmado

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Original Firmado

RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR

**ANEXO No 1
AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO MAYO 2018**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de mayo de 2018 No se suscribieron contratos con personas jurídicas, según lo manifestado a través de correo electrónico por el Grupo de Contratos, el 13 de julio de 2018. También, se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo GCT-F-13 Versión 10.0 documento para solicitudes contractuales; donde se debe contar con la certificación de la no existencia de personal en Planta para realizar las actividades objeto de la contratación, expedida por el Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Formato GCT-F-13 Versión 11.0 del 15/08/2018, Lista de Chequeo de documentos para solicitudes contractuales.</p>
<p>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de mayo de 2018, suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>Para el mes de mayo de 2018 No se suscribieron contratos con personas jurídicas, según lo manifestado a través de correo electrónico por el Grupo de Contratos el 13 de julio de 2018.</p>
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta</p>	<p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011, por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano, confirma que a la fecha del presente informe, el</p>	<p>Decreto No 3576 de 2011 Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
de personal. Grupo de Talento Humano.	citado Decreto, no ha sido modificado, por lo tanto, no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad.	
Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo con los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, correspondientes al mes de mayo de 2018, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de mayo del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley... Subdirección de Servicios Administrativos.	Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos -S.S.A- en el numeral 7 del citado memorando, informan que no se efectuaron pagos por concepto de publicación de avisos institucionales. Adicionalmente, el mes de mayo la Subdirección de Servicios Administrativos -SSA-, reportó que la Imprenta Nacional presentó la factura No 90672, por valor \$307.800, cuyo concepto corresponde a las publicaciones de los Actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes. Por otra parte, se cotejó dicha información con los registros contables. Este aspecto se detalla más adelante en el	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de mayo del aplicativo SIIF Nación.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
	punto impresos, publicaciones, suscripción y afiliaciones.	
Artículo 8 (Modificado por art. 4º D. 2209/98, art. 2º D.212/99, art 1º D. 950/99 y art. 1º D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales... Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 8, para el mes de mayo de 2018, se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos con empresas diferentes a la Imprenta Nacional, atendiendo lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de mayo del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 9º. Las entidades objeto de la regulación de este Decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, el numeral 9 del memorando, informa que para el mes de mayo de 2018 no se efectuaron pagos por este concepto.	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de mayo del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 11º. (Modificado por art. 5º D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este Decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT, no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de mayo del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 12º. (Modificado por art. 6º D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...	De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando, se observó que el MVCT, no ha realizado recepciones, fiestas	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de mayo del aplicativo SIIF Nación.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos.	ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto.	
Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares... Subdirección de Servicios Administrativos.	Según correo electrónico del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático del 18 de julio de 2018, durante el mes de mayo no se recibieron solicitudes.	Correo electrónico recibido el 18 de julio de 2018 por parte del Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático.
Artículo 15°. <u>(Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, según en el numeral 1 del memorando, se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 8 con plan controlado y 2 con plan abierto solo para el nivel directivo, así como lo estipula la citada norma.	Memorando No 2018IE0008242 del 18 de julio de 2018.
Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 18 del memorando se reporta que no se recogieron	Memorando No 2018IE0008242 del 18 de julio de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	teléfonos celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados	
<u>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT, se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT. Adicionalmente, en el memorando del mes de mayo de la SSA., relaciona tres (3) vehículos que son de la Unidad Nacional de Protección y que el MVCT los tiene tomados en arriendo para el esquema de seguridad del Señor ministro. Los vehículos han sido asignados conforme lo estipulo la norma.	Memorando No 2018IE0008242 del 18 de julio de 2018.
<u>Artículo 18°.</u> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-	Para el mes de mayo de 2018, según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, el MVCT no adquirió, no aumentó, ni repuso el parque automotor.	Memorando No 2018IE0008242 del 18 de julio de 2018.
<u>Artículo 19°.</u> Dentro de los dos	Para el mes de mayo de 2018,	Memorando No



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-</p>	<p>según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, no se observa que el MVCT presente estudio de vehículos sobrantes, sin embargo, en el listado de vehículos los relacionados del numeral 25 al 29, se encuentran en procesos de devolución por parte del MVCT a la Sociedad de Activos Especiales -SAE.</p>	<p>2018IE0008242 del 18 de julio de 2018.</p>
<p>Artículo 20º. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98.</p>	<p>Memorando No 2018IE0008242 del 18 de julio de 2018.</p>
<p>Artículo 21º Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de</p>	<p>No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto, por cuanto en el mes de mayo no se realizó ningún trámite para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes</p>	<p>Memorando No 2018IE0008242 del 18 de julio de 2018 y en los libros auxiliares mes de mayo del aplicativo SIIF Nación, no se evidenció registro alguno por este concepto</p>



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

Versión: 4.0

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-	inmuebles	

RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano.	Este aspecto se detalla en el cuerpo del Informe de Austeridad en el Gasto Público del mayo en el aparte relacionado con Horas Extras de Conductores y Personal Administrativo (pág. 4 de 17)	Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en mayo de 2018 y la Resolución No. 338 del 15 de mayo de 2018.
Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.	Se verificó que la Entidad, cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema Integrado de Calidad "GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 9.0, para el caso particular del mes de mayo no se presentaron retiros e ingresos de funcionarios por encontrarse el sector Público en Ley de Garantías Electorales.	Procedimiento SIG -GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 9.0. para este mes no se recibió formato por parte del GTH.
Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. Oficina Asesora Jurídica.	Durante el mes de mayo el MVCT, no efectuó pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales.	Correo electrónico recibido el 16 de julio de 2018 por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los	Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el suministro de la papelería se efectuó de acuerdo con las especificaciones técnicas	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos.	contratadas bajo los parámetros establecidos en términos de calidad por la entidad.	
Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se observó en el numeral 14 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018.
Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos.	Conforme al Seguimiento de Inventarios y Vehículos MVCT 2018, efectuado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que los vehículos del MVCT, ante el evento desplazamiento fuera del perímetro urbano únicamente se lleva a cabo con la autorización de comisión aprobada.	Informe de Seguimiento de Inventarios y Vehículos del MVCT con radicado No 2018IE0006902 de 15 de junio de 2018
Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.	Se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica, como así lo expresa el numeral 15 del Memorando remitido por la Subdirección de Servicios Administrativos.	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos.		
Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de mayo de 2018.	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018.
Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.	En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento al PAC, durante el mes de mayo, se dejó de ejecutar el 5,83% de lo asignado por el MHCP	Correo electrónico del 12 de julio de 2018 del Grupo de Tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de mayo de 2018.
Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.	Se verificó que el MVCT, aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina Asesora de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.	El informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 31 de mayo de 2018, mediante correo electrónico del 01 de junio 2018.
Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos	De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas	Memorando No 2018IE0008242 del 17 de julio de 2018. Manual de contratación



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.	hechas por el MVCT, se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos. Durante el mes de mayo de 2018, se tramitaron procesos de compra a través de Colombia Compra Eficiente.	expedido mediante la Resolución número 0384 del 16 de junio de 2017.